

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOÑA NANCY OTAROLA RODAS,
PROGRAMA FPS Y FS - MIDEPLAN

Huépil, 14 de Marzo del 2013. -

DECRETO ALCALDICIO N° 411 / 2013 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°90 del 27/02/2013 y el Memo N°104 del 12/03/2013 del Depto. Social Comunal, que solicita la contratación de la Sra. Nancy Otarola Rodas, para que preste servicios como Cartero dentro del Programa FPS y FS – Convenio Mideplan.
- d) El Contrato de fecha 27 de Febrero del 2013 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Nancy Ivón Otarola Rodas.
- e) La disponibilidad de fondos en Transferencia de recursos FPS del Mideplan.

DECRETO

- 1.- Apruébese contrato a honorarios indicados en el punto d) de los vistos, por la suma de \$200.000-, (Doscientos mil pesos), brutos mensuales (01/02/2013 al 31/03/2013), al Proveedor doña Nancy Otarola Rodas, Rut N°10.741.213-1, por ser quien se adecua a los requerimientos del municipio.
- 2.- Impútese, el gastos ocasionado al Subtitulo 114.05. "Fondos en Administración = Mideplan".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.
- JAJA//FMMB/MWC/rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 27 de Febrero del 2013, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, por su Alcalde, don José Antonio Fernández Alister C.N.I. N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Nancy Ivón Otarola Rodas, Céd. de Ident. N° 10.741.213-1, con domicilio en Volcán Etna N°55, Villa Las Palmas, Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere los servicios de una persona idónea que realice funciones de Cartero dentro del la ejecución del Programa Ficha Protección Social y Ficha Social 2012, Departamento Social de la Municipalidad, en el marco del convenio suscrito con el Mideplan.

SEGUNDO: Para efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se contrata a doña Nancy Ivón Otarola Rodas, quién realizará dichos servicios en horarios que se señalan:

Lunes a Viernes 09.00 hrs., a 14.00 hrs.- y de 15.00 hrs., a 18.00 hrs.-

TERCERO: El presente contrato servicios regirá desde el 01 de febrero de 2013 y se extenderá hasta el 31 de Marzo del 2013.

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$200.000. (Doscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se cancelarán los cinco días hábiles siguientes a la prestación contra presentación de boleta e informe mensual de actividades, emitidos por la prestadora. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente,

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario, a fin de emitir Certificación Conforme para efectuar el pago correspondiente.

SEXTO: La prestadora no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

SEPTIMO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

OCTAVO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo la prestadora podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. De anticipación.

NOVENO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y por ende su competencia para sus tribunales de justicia.


NANCY OTAROLA RODAS
PRESTADORA




JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE